

encia en otros del mismo estado noble, o de hijosdalgo,
y no en mi que soy del estado general para de este modo que
dan la uniformidad preventiva por dho. Encuanto tenemos sede
dicha terminativa y lejana y ados conforme mi causa y q.
este P. acuerda. debe nombrar otro alcalde de Lebrija
que del nombrante que se hiziere bajaran; Y para ello =

M. D. Pide y sup^{co} se hiziere mandar recive acuerdo. q. con
gregado a donde an de us y costumbres se haga notaria es-
ta m. pretension y se hiziere decretar otro alcalde encuanto
me dedique y en su defecto bajo dho. decretu al tribunal de Ju-
ticia, y me llegue las defensas, que me corresponden y se de-
negare apelo de dho. decretu y recibire el correspondiente tu-
timonio, para mi acuerdo ante la superacion y de su denega-
cion una copia, que quede en mi poder fuera el mismo efe-
to en Justicia, que pida, suele en forma, y para ello se lejan
louzario el oficio de D. M. m. plazas =

M. D. M. Juan Lorenzo

don M. M. Mellino

Pedro Carrasco de
Sanchez

Atoj. 10 Junio de 1626. A la hora de diez y media y media
hora tarde por q. se ha de poner al Cruz de M.
calle de la villa dho. Carrasco. Haganse saber q.
encuentra en la villa q. q. se dio a acoger y q.
nada pase contra el dho. Cruz, y q. quedan dho.
punto y todo muy seguros. Sino lo contrario, q. se
reponda q. el dho. punto y superficie q. se acuerde
quiero mediante la resolucion q. En la licencia
el dho. lug q. se hallan entre dho. Carrasco y esta
villa q. es el motivo q. la acogida de dho. Ayuntamiento.

